

-.DECRETO Nº 161/2024.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el próximo domingo 25 de Agosto se celebra el “Día de las Infancias” en la Plaza Manuel Belgrano.

Que habrá actividades recreativas, juegos de kermesse, inflables, Dj, entre otras actividades

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda este festejo, es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** de esta Municipalidad, de \$.90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL C/00/100) destinados a gastos ocasionados por el festejo del “Día de las Infancias”

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 22 de Agosto de 2.024.-.-.-.